



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe de Auditoría de Desempeño

**Ayuntamiento del Municipio de Victoria,
Tamaulipas**

**Concepto 4400 Ayudas Sociales Partida 4410
Ayudas Sociales a Personas**

Ejercicio 2024



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 30 de junio de 2025.

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo; y 76, párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 4, fracciones IV y XXI; 5, 12, fracción II; 16, fracciones I y V; 36, 37, 38, 84, fracción III, y 90, fracciones I, X, XIII y XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas ("**LFR CET**"); me permito remitir a Ustedes, la H. Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/035/2025** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Victoria, Tamaulipas** (el "**Ayuntamiento**"), en relación con el **Concepto 4400 Ayudas Sociales Partida 4410 Ayudas Sociales a Personas** (las "**Ayudas Sociales**"), correspondiente a los recursos del **ejercicio 2024**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, la orientación a un Presupuesto basado en Resultados ("**PbR**") y la implementación de la Metodología del Marco Lógico ("**MML**" o "**Metodología**").

La Auditoría Superior del Estado (la "**Auditoría Superior**" o "**ASE**") es el Órgano Técnico de Fiscalización, Control y Evaluación Gubernamental del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme a lo dispuesto en las disposiciones citadas en el párrafo que antecede; además de las previstas en los artículos 1; 2, párrafos primero y segundo, fracción II; 3, 4, fracciones III, IV, V, VI, 12, fracción II; 16, fracciones V, XII y XVI; 36, 37, 38, 90 fracciones I, X, XIII, XVII y XXXVI de la LFR CET; artículos 2, 30 y 33 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; y en términos de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización ("**NPASN**") No. 100 y 300; y la Norma Internacional de Auditoría 500 Evidencia de Auditoría respecto de los procedimientos.

A. Criterios de Selección.

Esta auditoría se ejecutó en virtud del Oficio No. CVASE-66-2024-01, de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se aprobó el Programa Anual de Auditoría 2025 (PAA-2025) para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, fracción IV, 90, fracciones II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Los temas de la auditoría número **AED/035/2025** fueron seleccionados con base en los criterios de relevancia de la actuación institucional, evaluación financiera, programática y presupuestal, identificación de áreas de riesgo y antecedentes de la revisión.



Asimismo, ésta se realizó conforme a los procedimientos establecidos en las **NPASNF**, así como en los procesos instrumentados por el ente auditado para la elaboración de su planificación estratégica utilizando la **Metodología** y la Matriz de Indicadores para Resultados ("**MIR**").

B. Objetivo.

El objeto de la revisión es el asunto que se audita, el cual no está limitado a programas, entes públicos o fondos específicos, sino que también puede incluir actividades (con productos, resultados e impactos) o situaciones existentes (incluidas sus causas y consecuencias). Además, se pretende medir o valorar el impacto social de programas, políticas, procesos o actividades evaluadas.

C. Alcance.

Revisar la aplicación de los recursos de las **Ayudas Sociales**, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 para fomentar la economía, eficiencia y eficacia en la gestión gubernamental, contribuyendo a la rendición de cuentas y la transparencia de los entes públicos. Para ello, se analizó el marco normativo aplicable y se identifican posibles deficiencias en su aplicación que puedan dificultar el logro de los objetivos establecidos. Además, se busca proporcionar información útil, tanto a la ciudadanía, como a las instituciones públicas sobre los resultados de las actividades gubernamentales, con el fin de facilitar el aprendizaje institucional y la mejora continua en la administración pública.

D. Procedimiento de Auditoría y Servidores Públicos involucrados.

Para cumplir con el proceso de fiscalización, se consideró efectuar una revisión de gabinete con la evidencia que entregó el **Ayuntamiento** al inicio de la auditoría, estableciendo, además, la programación de visitas para realizar inspecciones físicas a fin de comprobar las acciones producidas con los recursos de las **Ayudas Sociales**. El análisis de gabinete comprende el conjunto de actividades que implican la recolección, organización y valoración de información que se encuentra concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras.

Como parte del proceso de fiscalización, se llevaron a cabo las siguientes actividades con el objetivo de evaluar la eficiencia, eficacia, coherencia y resultados de los programas presupuestarios:

- **Verificación del cumplimiento de metas y objetivos:** Se verificó el grado de cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en los programas presupuestarios, con base en la **MIR**.
- **Análisis del diseño del programa:** Se analizó la lógica y congruencia del diseño de las **Ayudas Sociales**, su alineación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre dicho diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
- **Evaluación de la orientación a resultados:** Se identificó si las **Ayudas Sociales** cuentan con instrumentos de planeación que reflejen una orientación hacia la obtención de resultados.



- **Revisión de la estrategia de cobertura:** Se examinó si las **Ayudas Sociales** han definido una estrategia de cobertura a mediano y largo plazo, así como los avances registrados durante el ejercicio fiscal evaluado.
- **Análisis de procesos y normatividad:** Se analizaron los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación de las **Ayudas Sociales** o en la normatividad aplicable, incluyendo los sistemas de información disponibles y los mecanismos de rendición de cuentas implementados.
- **Instrumentos de medición de satisfacción:** Se identificó si las **Ayudas Sociales** dispone de mecanismos para recabar información sobre el grado de satisfacción de los beneficiarios y para evaluar los resultados obtenidos.
- **Evaluación de resultados:** Se examinaron los resultados alcanzados por las **Ayudas Sociales** en relación con la problemática que motivó su creación, a fin de determinar su efectividad y pertinencia.

En virtud de lo anterior, para la ejecución de la auditoría se designó formalmente por la **ASE**, a la Lic. Julieta Rivera Villanueva, Mtra. Erika Venus Ruiz Beltrán, Lic. Raúl Rodrigo Vicencio Mondragón, Mtra. Sara Guadalupe Tovar Pineda y C.P. Jimena Guadalupe Plata Cruz.

E. Fundamento Jurídico.

El marco normativo relativo a las **Ayudas Sociales** se integra por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Tamaulipas; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley General de Desarrollo Social; Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres; Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028; Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024; Instituto Nacional de Estadística y Geografía; Consejo Nacional de Evolución de la Política de Desarrollo Social e Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2024, Reglas de Operación Entrega de Despesas (documento interno); entre otras que resulten aplicables en el ámbito de su competencia.

Otros marcos de referencia considerados en la fiscalización son la **Metodología** emitida por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), Guía para el Diseño de la **MIR** y el **PbR**, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los Términos de Referencia del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social ("**CONEVAL**"); y la Guía General de Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública (2018).

F. Resumen Ejecutivo.

Durante el ejercicio fiscal 2024, el **Ayuntamiento** destinó los recursos de las **Ayudas Sociales** principalmente a apoyos alimentarios, así como a acciones relacionadas con salud, vivienda, educación, cultura, deporte y gastos funerarios. La mayor parte de estos recursos se aplicó en apoyos para cubrir la canasta básica. Para ello, se estructuró un programa presupuestario con acciones orientadas a atender las necesidades de la población en situación de vulnerabilidad, en particular de quienes se encuentran en condiciones de pobreza.

El objetivo principal de estas acciones fue contribuir a la reducción de los índices de pobreza en el municipio, mediante la entrega de apoyos sociales que impacten positivamente en la salud y el bienestar general de las personas beneficiadas.

La población objetivo se definió como aquellas familias cuyos ingresos per cápita se encuentran por debajo de la línea de bienestar y que presentan al menos una carencia social, conforme a los criterios establecidos por el **CONEVAL**. Sin embargo, las **Ayudas Sociales** también contemplan la atención al público en general, es decir, a cualquier persona que manifieste encontrarse en una situación vulnerable. Esto incluye a adultos mayores, jóvenes, niñas y niños, jefas de familia, madres adolescentes, padres de familia, entre otros. Cabe señalar que los apoyos otorgados no cuentan con evidencia documental que acredite el cumplimiento del criterio de vulnerabilidad de los beneficiarios.

Lo anterior, no permite visibilizar una adecuada focalización de los recursos de las **Ayudas Sociales**, lo cual limita la posibilidad de medir con precisión su cobertura y sugiere evaluar si la intervención del gobierno municipal está efectivamente dirigida a los grupos en situación de pobreza o vulnerabilidad.

Los apoyos se clasificaron de acuerdo como se presenta en la Tabla 1; con base en la evidencia presentada se determinó un importe comprobado por **\$15,794,775.30** (Quince Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Cinco Pesos 30/100 M.N.), equivalente al 100% con relación al presupuesto asignado.

Tabla 1. Apoyos comprobados y sus beneficiarios.

<u>CLASIFICACIÓN DE LOS APOYOS</u>	<u>COMPROBADO</u>	<u>BENEFICIARIOS</u>	<u>% FISCALIZADA</u>
Apoyo para canasta básica	\$14,272,815.00	13,600	100%
Apoyos relacionados con la salud	\$199,568.35	40	
Apoyos para la cobertura de gastos funerarios	\$256,452.99	44	
Apoyos relacionados con la vivienda	\$634,066.99	302	
Apoyos en educación, cultura y deporte	\$431,871.99	1411	
Total	\$15,794,775.30	15,397	100%

Fuente: Elaboración propia con información brindada por el Ayuntamiento.



El presupuesto de las **Ayudas Sociales** se conformó con recursos provenientes de diversas fuentes de financiamiento y fue aplicado de manera congruente con las disposiciones normativas en materia de contabilidad gubernamental. Dicho presupuesto fue devengado en su totalidad, considerando la reducción que se presentó durante el ejercicio fiscalizado, como se muestra en la Tabla 2 a continuación:

Tabla 2. Presupuesto Aplicado a las Ayudas Sociales a Personas.

RECURSO	APROBADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO
Impuesto Predial	\$3,867,000.00	\$3,026,379.65	\$840,620.35	\$840,620.25	\$840,620.25
Otros Ingresos Municipales	-	\$1,133,754.95	\$1,133,754.95	\$1,133,754.95	\$1,133,754.95
Ramo 28 Participaciones	\$13,500,000.00	\$13,500,000.00	-	-	-
Fondo de Fortalecimiento Municipal	-	\$13,820,400.00	\$13,820,400.00	\$13,820,400.00	\$13,820,400.00
Totales	\$17,367,000.00	-\$1,572,224.70	\$15,794,775.30	\$15,794,775.30	\$15,794,775.30

Fuente: Elaboración propia con información brindada por el Ayuntamiento.

A pesar de que las **Ayudas Sociales** identifican una problemática social relevante y buscan contribuir a la mejora de la calidad de vida, mediante la entrega de apoyos sociales como despensas, apoyos médicos, educativos, funerarios, entre otros, presentan deficiencias importantes en la focalización de recursos. Esto se debe principalmente a la ausencia de cédulas socioeconómicas, lo que impide verificar si los apoyos otorgados se han dirigido prioritariamente a personas en situación vulnerable o de pobreza moderada o extrema. Además, las **Ayudas Sociales** presentan áreas de mejora en su diseño y planeación, lo que dificulta la evaluación del impacto real en la población objetivo. Asimismo, sus documentos normativos carecen de información suficiente y estructurada que permita orientar adecuadamente la implementación, seguimiento y evaluación de las acciones.

G. Valoración de los criterios del gasto.

- **Eficacia:** La MIR de las **Ayudas Sociales** presenta deficiencias que impiden evaluar su eficacia, como lo son la ausencia de metas claras, medios de verificación y una adecuada diferenciación entre niveles estratégicos y de gestión. Aunque se establece una meta de 12,000 beneficiarios en las Reglas de Operación ("**ROP**"), no se puede verificar la entrega mensual de apoyos, ni se cuenta con mecanismos documentados para comprobar dicho procedimiento. Además, las **ROP** solo detallan el proceso de entrega para apoyos alimenticios, omitiendo otras ayudas sociales.
- **Eficiencia:** Respecto a la eficiencia relativa al ejercicio del gasto, se considera que no cumple aun cuando comprueba el 100% del total del gasto ejercido de manera pertinente, en virtud de que no se comprobó la entrega de las despensas en los tiempos y formas programadas, y los demás apoyos no contaron con una programación.



En cuanto a la focalización del gasto, no fue posible identificar que el recurso se orientó a la población objetivo señalada en las ROP y en el Diagnostico, lo que no permite comprobar la correcta aplicación del gasto, debido a que no se utilizaron cédulas socioeconómicas como herramienta para validar a la población atendida.

- **Economía:** En la valoración de la economía, cabe señalar que el 90.36% del recurso se destinó a la adquisición de productos alimenticios, el cual se formalizó mediante contrato, que derivó de un proceso de licitación pública municipal, cumpliendo en términos de la disciplina. En cuanto a la austeridad, no fue posible determinar si optó por el menor precio o por la capacidad técnica del proveedor, ya que no se cuenta con el expediente de licitación, ni cotizaciones.

H. Aspectos Evaluados.

Para la ejecución de la auditoría, se analizaron y evaluaron los aspectos a continuación:

- Diseño;
- Planeación y Orientación a Resultados;
- Cobertura y Focalización;
- Operación;
- Percepción de la Población Atendida;
- Medición de Resultados;
- Comprobación del Gasto;
- Igualdad de Género; y
- Control Interno.

I. Observaciones, recomendaciones y justificaciones.

Mediante Oficio No. ASE/AED/0102/2025, en fecha 28 de mayo de 2025, la Auditoría Superior notificó al Ayuntamiento, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares derivada de la orden de Auditoría de Desempeño No. AED/035/2025, respecto a las Ayudas Sociales que, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024, se está realizando a éste.

Al respecto, se detallan las siguientes observaciones:

I. <u>Diseño.</u>	
Observaciones:	Recomendaciones:
I.1. El Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, implementó un Diagnóstico Situacional para el Concepto 4400 "Ayudas Sociales", específicamente en la Partida 4410 "Ayudas Sociales a Personas", durante el ejercicio fiscal 2024. Las acciones realizadas se enfocaron en mejorar la calidad de vida de	I.1. Revisar y fortalecer el documento de diseño de la estrategia gubernamental mediante la correcta aplicación de la MML, con especial énfasis en la identificación y formulación del problema. Esto permitirá establecer una base sólida para el diseño de objetivos,



la población en situación de vulnerabilidad, particularmente en las zonas de atención prioritaria del municipio. En este contexto, se brindaron diversos apoyos sociales, destinándose aproximadamente el 90% de los recursos a la entrega de despensas. No obstante, el documento de Diseño de esta estrategia gubernamental presenta deficiencias en su estructura, principalmente, en la identificación y determinación del problema, en atención a la Metodología de Marco Lógico ("MML").	resultados e indicadores, mejorando así la eficacia y coherencia de la intervención pública.
Justificación:	
Oficio de Respuesta: Oficio No. OF/PM/142/06/2025, recibido el 05 de junio de 2025. Posición Institucional: I.1. El Ayuntamiento considera aceptada la recomendación para su análisis y gestión en coordinación con las áreas competentes, ya que señaló que a partir del ejercicio fiscal 2025, revisará el documento de la estrategia gubernamental para la correcta aplicación de la MML. ASE: La recomendación se encuentra pendiente de atender debiendo presentar la evidencia correspondiente para el ejercicio fiscal 2025, además deberá mostrar los avances implementados con proyección al ejercicio 2026.	
Observaciones:	Recomendaciones:
I.2. El problema identificado en el documento del Diagnóstico fue definido de la siguiente manera: "La necesidad de atender a la población con un grado de vulnerabilidad que se ubique dentro de la población con algún grado de pobreza, con la firme determinación de contribuir a bajar los índices de pobreza en Victoria". Sin embargo, esta formulación no describe un hecho negativo concreto, como lo marca la MML, sino que se expresa en términos de una intención o necesidad, lo cual debilita la identificación precisa del problema. Además, no define el plazo para la revisión y actualización del problema.	I.2. Reformular la definición del problema en el documento del Diagnóstico, de acuerdo con la MML, asegurando que se exprese como un hecho negativo, observable y concreto que afecta a la población objetivo, definiendo el plazo para su revisión y actualización. Esto permitirá una mejor comprensión de la situación a atender, así como una adecuada estructuración de objetivos y resultados dentro del ciclo de planeación y evaluación de la intervención.
Justificación:	
Oficio de Respuesta: Oficio No. OF/PM/142/06/2025, recibido el 05 de junio de 2025. Posición Institucional: I.2. La Unidad Responsable (UR) considera aceptada la recomendación para su análisis y gestión en coordinación con las áreas competentes, ya que señaló que a partir del ejercicio fiscal 2025 reformulará la definición del problema en el documento del Diagnóstico, expresando un hecho negativo y concreto de acuerdo con la MML, donde definan su plazo de revisión y actualización.	



ASE: La recomendación se encuentra pendiente de atender, debiendo presentar la evidencia correspondiente para el ejercicio fiscal 2025, además deberá mostrar los avances implementados con proyección al ejercicio 2026.

Observaciones:	Recomendaciones:
I.3. El Diagnóstico cuenta con una justificación teórica y empírica respaldada por el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2024; sin embargo, dicha justificación resulta insuficiente al no considerar de manera integral los tres ámbitos de gobierno, lo que limita la valoración completa de la pertinencia de la intervención.	I.3. Ampliar la justificación teórica y/o empírica del Diagnóstico, incorporando información y análisis que abarquen no solo el ámbito municipal, sino también los contextos estatal y nacional. Esto permitirá validar con mayor solidez la necesidad, objetividad y utilidad de la intervención en la solución del problema identificado.

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. OF/PM/142/06/2025, recibido el 05 de junio de 2025.

Posición Institucional:

I.3. La Entidad Fiscalizada señala aceptada la recomendación para su análisis y gestión en coordinación con las áreas competentes, ampliando la justificación teórica del Diagnóstico, implementando información relacionada con los tres poderes de gobierno para el ejercicio fiscal 2025.

ASE: La recomendación se encuentra pendiente por atender, debiendo presentar las modificaciones realizadas en el Diagnóstico del ejercicio fiscal 2025, así como los avances implementados con proyección al ejercicio 2026.

Observaciones:	Recomendaciones:
I.4. El propósito del Programa no presenta una vinculación clara con los objetivos establecidos en los programas sectoriales, especiales, institucionales o nacionales. Es importante señalar que, la información presupuestaria y programática debe estar alineada, en lo que corresponda, con los objetivos y prioridades definidos en los instrumentos de planeación del desarrollo.	I.4. Revisar y ajustar el propósito del Programa para asegurar su alineación con los objetivos establecidos en los Planes de Desarrollo a nivel municipal, estatal y nacional. Asimismo, es crucial que la información presupuestaria y programática se vincule de manera coherente con los objetivos y prioridades de dichos planes, con el fin de garantizar la contribución de la intervención.

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. OF/PM/142/06/2025, recibido el 05 de junio de 2025.

Posición Institucional:

I.4. La UR considera aceptada la recomendación para su análisis y gestión en coordinación con las áreas competentes, con el objetivo de revisar y ajustar el propósito del programa, asegurando su alineación con los objetivos establecidos en los Planes de Desarrollo a nivel municipal, estatal y nacional, para el ejercicio fiscal 2025.



ASE: La recomendación se encuentra pendiente de atender, debiendo presentar la evidencia correspondiente para el ejercicio fiscal 2025, además deberá mostrar los avances implementados con proyección al ejercicio 2026.

Observaciones:	Recomendaciones:
I.5. En el Diagnostico se identificó a las poblaciones de la siguiente manera: Población potencial: Población de Ciudad Victoria. Población objetivo: Habitantes de los polígonos (AGEBS), que cuentan con un grado de marginación para focalizar su atención. Sin embargo, en las Reglas de Operación del Programa ("ROP"), se contempló atender a cualquier persona que declare estar atravesando una situación vulnerable, mediante una solicitud y presentación de identificación oficial, lo que dificulta la focalización adecuada de los recursos del Programa. Esto impide medir de manera efectiva la cobertura y evaluar si la intervención del gobierno municipal está dirigida específicamente a los grupos de la población en situación de pobreza o vulnerabilidad, lo cual es fundamental para justificar dicha intervención.	I.5. Identificar y focalizar de manera correcta en las ROP, a la población objetivo a atender a través del Programa Apoyos Alimentarios, destinándose específicamente a los habitantes de los polígonos (AGEBS), que cuentan con un grado de marginación para focalizar su atención (Diagnostico 2024); con la finalidad de que el recurso se destine correctamente, y así generar un impacto positivo en la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad, particularmente en las zonas de atención prioritaria del municipio.

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. OF/PM/142/06/2025, recibido el 05 de junio de 2025.

Posición Institucional:

I.5. El Municipio considera aceptada para su análisis y gestión en coordinación con las áreas competentes, comprometiéndose a rediseñar las Reglas de Operación del Programa para identificar y focalizar de manera correcta la población objetivo a atender, a través del Programa Apoyos Alimentarios, para el ejercicio fiscal 2025.

ASE: La recomendación se encuentra pendiente por atender, debiendo presentar la evidencia correspondiente para el ejercicio fiscal 2025, asimismo, presentar los avances implementados con proyección al ejercicio 2026.

Observaciones:	Recomendaciones:
I.6. La Entidad Fiscalizada presentó un padrón de beneficiarios correspondiente a algunos de los apoyos entregados, como los alimentarios (despensas) y los apoyos en especie, como láminas y tinacos. Sin embargo, este padrón no es suficiente para garantizar una correcta aplicación de los recursos, ya que no está sistematizado. Además, en el caso de los tinacos, se observa que las solicitudes de apoyo fueron requisitadas por una misma	I.6. Generar de manera sistemática y actualizada la información de los beneficiarios en el Padrón Único de Beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social. Esta acción garantizará una mayor trazabilidad de los apoyos, facilitará la evaluación de la efectividad del programa de Ayudas Sociales y fortalecerá la transparencia en la distribución de los recursos.



persona, lo que genera dudas sobre la transparencia y la correcta distribución. Por otro lado, en el caso de los apoyos sociales educativos, médicos, deportivos, económicos y de vivienda, no se presentó un padrón de beneficiarios, lo que limita la capacidad de verificar los beneficiarios del Programa, siendo esto un incumplimiento al marco legal correspondiente.

Es importante mencionar que el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas establece que "las dependencias y entidades que ejecuten programas sociales deberán incorporar al Padrón Único de Beneficiarios la información de las personas y sus familias que se beneficien con dichos programas, así como su situación socioeconómica y cualquier otra información requerida por las reglas de operación".

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. OF/PM/142/06/2025, recibido el 05 de junio de 2025.

Posición Institucional:

I.6. El Ayuntamiento considera aceptada la recomendación para su análisis y gestión en coordinación con las áreas competentes, para mejorar la sistematización y actualización de la información del Padrón Único de Beneficiarios que reciben apoyo alimentario, implementados en el ejercicio fiscal 2025.

ASE: La recomendación se encuentra pendiente por atender, debiendo presentar la evidencia correspondiente para el ejercicio fiscal 2025, así mismo presentar los avances implementados con proyección al ejercicio 2026.

Observaciones:

I.7. La Entidad Fiscalizada no dispone de un mecanismo adecuado para la depuración ni la actualización de los documentos de los beneficiarios.

Recomendaciones:

I.7. Implementar un mecanismo adecuado para la depuración y actualización de los documentos de los beneficiarios. Este mecanismo debe permitir el registro y seguimiento de información clave, como nombre, dirección, CURP y número de identificación, especialmente para los beneficiarios de apoyos alimenticios (despensas). Además, se sugiere organizar la información por sector, lo que facilitará identificar posibles bajas de beneficiarios y garantizará que la base de datos esté actualizada, asegurando la transparencia y eficacia en la distribución de los apoyos.

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. OF/PM/142/06/2025, recibido el 05 de junio de 2025.



Posición Institucional:

I.7. La recomendación ha sido aceptada por el Municipio, quien procederá con su análisis y gestión en colaboración con las áreas competentes, diseñando un sistema adecuado para la depuración de los documentos que contienen la información clave de los beneficiarios, implementadas al ejercicio fiscal 2025.

ASE: La recomendación se encuentra pendiente por atender, debiendo presentar la evidencia correspondiente para el ejercicio fiscal 2025. Además, se debe incluir un informe sobre los avances implementados, con una proyección hacia el ejercicio 2026.

Observaciones:	Recomendaciones:
I.8. La UR presentó la Matriz de Indicadores para Resultados ("MIR") del Programa; sin embargo, esta no cumple con todos los criterios establecidos por la MML. En particular, no presenta de manera adecuada la sintaxis de los objetivos en el resumen narrativo, ya que no detalla todos los componentes que integran los bienes y servicios generados a través de la entrega de los diferentes apoyos sociales. Además, no incluye las actividades necesarias para producir estos componentes, lo que impide una adecuada lógica vertical y horizontal en la estructura del Programa. En seguida se precisan las principales observaciones a la estructura de la MIR: a) El propósito de la sintaxis no cumple con una adecuada estructura en términos de la MML ya que no está compuesto de Sujeto (población o área de enfoque) + Verbo en presente + Complemento (resultado logrado). b) La fórmula del indicador a nivel propósito no permite medir de manera correcta el objetivo del resumen narrativo, pues su método de cálculo es "(Número de beneficiarios registrados / Total de Apoyos sociales entregados) *100"; sus variables están representadas en unidades de medida distintas (beneficiarios registrados y apoyos entregados). c) No define una meta específica para cada componente que permita medir los resultados alcanzados. d) No cuantifica el comportamiento de manera trimestral de cada uno de los indicadores.	I.8. Revisar y ajustar la MIR del Programa para asegurar que cumpla con todos los criterios de la Metodología. Específicamente, se debe garantizar que los objetivos del resumen narrativo estén correctamente formulados, detallando todos los componentes de los bienes y servicios generados por los apoyos sociales. Además, se sugiere incluir todas las actividades necesarias para la producción de dichos componentes, con el fin de asegurar una lógica vertical y horizontal adecuada que facilite la evaluación y seguimiento efectivo del Programa, considerando las observaciones planteadas para un uso adecuado de los recursos públicos y cumplimiento de las disposiciones normativas, con el beneficio de tener una mayor claridad y una medición efectiva de resultados.



Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. OF/PM/142/06/2025, recibido el 05 de junio de 2025.

Posición Institucional:

I.8. El Municipio considera aceptada la recomendación y procederá con su análisis y gestión en coordinación con la Secretaría Técnica, con el fin de revisar y ajustar la MIR del Programa, asegurando el cumplimiento de todos los criterios establecidos en la Metodología, para el ejercicio fiscal 2025.

ASE: La recomendación se encuentra pendiente por atender, por lo tanto, es necesario presentar informe sobre la coordinación que se llevó a cabo con la Secretaría Técnica para analizar la MIR del ejercicio 2025, así como los avances implementados con proyección al ejercicio 2026.

Observaciones:	Recomendaciones:
I.9. Se presentó evidencia de una Ficha de Indicador de Desempeño ("FID") general correspondiente al Programa de Apoyos Alimentarios, pero esta no incluye los otros apoyos sociales entregados. Dicha ficha no contribuye a la medición adecuada de los resultados y el desempeño de la intervención gubernamental. Además, es necesario integrar una FID para cada indicador de la MIR con el fin de garantizar un seguimiento oportuno y la evaluación precisa y completa del Programa. La información de la FID presentada es: "Porcentaje de beneficiarios de los apoyos sociales del municipio de victoria" "La población de Victoria con deficiencias sociales aprovechan los apoyos sociales del Municipio de Victoria" "(Número de beneficiarios registrados / Total de Apoyos sociales entregados) *100)" Porcentaje Trimestral Año 2021 Periodo Oct-Dic Año 2024 Periodo Ene-Dic Valor 48,000	I.9. Desarrollar Fichas de Indicador de Desempeño específicas para cada uno de los apoyos sociales entregados (que representan los componentes del programa), no limitándose únicamente al Programa de Apoyos Alimentarios. Estas fichas deben estar alineadas con los indicadores de la MIR, para asegurar una medición precisa de los resultados y el desempeño de la intervención gubernamental. Esto permitirá una evaluación integral del impacto de los diversos apoyos sociales y una mejor justificación de la distribución de los recursos.



Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. OF/PM/142/06/2025, recibido el 05 de junio de 2025.

Posición Institucional:

I.9. El Ayuntamiento considera aceptada la recomendación y procederá con su análisis y gestión en coordinación con las áreas competentes, implementando mecanismos de control interno para desarrollar fichas específicas de indicadores de desempeño para cada uno de los apoyos sociales entregados, con miras al ejercicio fiscal 2025.

ASE: La recomendación se encuentra pendiente por atender, por lo tanto, es necesario presentar avance de los mecanismos de control interno a implementar para el ejercicio 2025, así como los avances implementados con proyección al ejercicio 2026.

Observaciones:	Recomendaciones:
I.10. Las metas de los indicadores de la MIR del Programa no están orientadas a impulsar el desempeño, ya que no son claras ni alcanzables. Esto se debe a que el diseño de la matriz no cumple con los criterios establecidos por la MML. Además, es importante destacar que no se definen metas específicas para los diferentes niveles de la MIR, lo que dificulta la medición precisa de los resultados y el seguimiento adecuado del programa.	I.10. Revisar y ajustar las metas de los indicadores de la MIR para que estén claramente orientadas a impulsar el desempeño del Programa, asegurando que sean específicas, medibles y alcanzables. Es fundamental que el diseño de la MIR cumpla con los criterios establecidos por la Metodología, y que se definan metas específicas para cada uno de los niveles de la MIR. Esto permitirá una evaluación más precisa y efectiva de los resultados y facilitará el seguimiento adecuado de la intervención.

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. OF/PM/142/06/2025, recibido el 05 de junio de 2025.

Posición Institucional:

I.10. Para el ejercicio fiscal 2025, la entidad fiscalizada considera aceptada la recomendación y procederá con su análisis y gestión en coordinación con las áreas competentes. Se revisarán y ajustarán las metas de la MIR, asegurando su alineación con el desempeño del Programa y garantizando que sean específicas, medibles, alcanzables.

ASE: La recomendación se encuentra pendiente por atender, por lo tanto, es necesario presentar avance de los ajustes de metas que se realice a la MIR, para el ejercicio 2025, así como los avances implementados con proyección al ejercicio 2026.

Observaciones:	Recomendaciones:
I.11. El Programa de Ayudas Sociales, muestra riesgo de similitud y complementariedad con otros programas instrumentados con la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado, principalmente relacionado a los apoyos alimentarios (despensas) donde tiene como propósito Ayudar a las personas en situación	I.11. Se recomienda realizar un análisis detallado para identificar posibles duplicidades entre el Programa de Ayudas Sociales y otros programas similares implementados por la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado, especialmente en el ámbito de los apoyos alimentarios (despensas). Con base en este



vulnerable y alto grado de pobreza. También hay apoyos que brinda el Sistema DIF estatal y municipal que podrían presentar similitud con los otorgados en el programa del ayuntamiento.	análisis, se deben ajustar los objetivos y la distribución de los recursos para asegurar la complementariedad de los programas, evitando la duplicidad de esfuerzos y el impacto en la población en situación vulnerable y de alto grado de pobreza. De esta manera, se podrá evitar la redundancia y garantizar una mayor cobertura de los posibles beneficiarios, optimizando los recursos disponibles.
---	---

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. OF/PM/142/06/2025, recibido el 05 de junio de 2025.

Posición Institucional:

I.11. La UR considera aceptada la recomendación y procederá con su análisis y gestión en coordinación con las áreas competentes, implementando un mecanismo para asegurar que los solicitantes no se encuentran inscritos en algún Programa de ayuda social y evitar duplicidad, para el ejercicio 2025.

ASE: La recomendación se encuentra pendiente por atender, por lo tanto, es necesario presentar evidencia de la implementación del mecanismo para evitar duplicidad para el ejercicio 2025, así como los avances implementados con proyección al ejercicio 2026.

II. Planeación y Orientación a Resultados.	
Observaciones:	Recomendaciones:
II.1. La Entidad Fiscalizada presentó un Reporte de Programas Operativos Anuales (POA), que incluye información como el nombre del departamento encargado, el nombre del programa, el número de componente, centro de costos, fundamento jurídico, problemática a atender, beneficiarios, temporalidad, recursos financieros, objetivos e indicadores. Además, se presentó un POA específico para el Programa de Apoyos Alimentarios, el cual contiene información general estructurada a nivel de propósito, incluyendo datos como definición, nombre del indicador, descripción de variables, propósito, fórmula, línea base, meta, unidad de medida y descripción de la unidad de medida. Sin embargo, no se identificaron elementos que permitan conocer el comportamiento de la entrega de los apoyos, tales como los procedimientos establecidos para la ejecución del Programa, los responsables de los principales procesos ni las metas específicas establecidas.	II.1. Diseñar un POA general para los apoyos entregados relativo al Concepto 4400 Ayudas Sociales, Partida 4410 Ayudas Sociales a Personas, integrando objetivos y metas específicas, para los apoyos como medicamentos, despensas, culturales y deportivos, económicos y de vivienda, así como la calendarización correspondiente y el presupuesto que se requiere para cada apoyo. Además, se recomienda enriquecer estos, con información detallada sobre los procedimientos establecidos para la ejecución del programa y los responsables de los principales procesos. Esto permitirá un mejor seguimiento y evaluación, asegurando una mayor transparencia y efectividad en la entrega de los apoyos, así como en la verificación del cumplimiento de los objetivos establecidos.



Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. OF/PM/142/06/2025, recibido el 05 de junio de 2025.

Posición Institucional:

II.1. El Ayuntamiento considera aceptada la recomendación y procederá con su análisis y gestión en coordinación con las áreas competentes, para diseñar un POA general para los apoyos entregados relativo al Concepto 4400 Ayudas Sociales, Partida 4410 Ayudas Sociales a Personas, integrando objetivos y metas específicas dentro del concepto para el ejercicio fiscal 2025.

ASE: La recomendación se encuentra pendiente por atender, por lo tanto, es necesario presentar el POA para el ejercicio fiscal 2025, y avances del POA que se implementará para el ejercicio fiscal 2026.

Observaciones:	Recomendaciones:
II.2. La UR no presentó evidencia de una evaluación externa realizada durante el ejercicio 2024. En su lugar, se presentó un documento titulado "Guía Consultiva de Desempeño Municipal" (GDM), que incluye un Reporte de Resultados y Sugerencias Técnicas Revisión 2024, elaborado por el Colegio de Tamaulipas para el Municipio de Victoria, Tamaulipas. Sin embargo, este documento no puede considerarse una evaluación externa, ya que no define elementos claros para la toma de decisiones relacionadas con posibles cambios en el programa.	II.2. Dada la relevancia del Programa y considerando el marco normativo del Ayuntamiento, se sugiere llevar a cabo una evaluación externa que permita una valoración objetiva y precisa de su desempeño.

Justificación

Oficio de Respuesta: Oficio No. OF/PM/142/06/2025, recibido el 05 de junio de 2025.

Posición Institucional:

II.2. La UR informa para el ejercicio fiscal 2025, programará una evaluación externa al Marco Normativo del Ayuntamiento. No obstante, la recomendación se refiere a una evaluación externa al Programa.

ASE: La aclaración presentada por el Ayuntamiento no corresponde a la recomendación emitida, por lo que se considera no atendida.

Observaciones:	Recomendaciones:
II.3. El Programa no recolecta información de manera oportuna para monitorear su desempeño, ya que presenta mecanismos de validación con diseño deficiente (MIR y FID). Esto impide medir, a través de indicadores, las principales actividades necesarias para generar los componentes (apoyos entregados), y dificulta el acceso a	II.3. Implementar mecanismos de validación adecuados, como la Matriz de Indicadores para Resultados y las Fichas de Indicadores de Desempeño, debidamente estructuradas en términos metodológicos, para recolectar información de manera oportuna y sistematizada. Esto permitirá medir con precisión las principales actividades necesarias para generar los componentes del Programa



información actualizada y disponible para dar seguimiento continuo al programa.	(apoyos entregados) y garantizar que la información esté siempre actualizada y disponible, facilitando así un seguimiento continuo y efectivo del desempeño del programa.
---	---

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. OF/PM/142/06/2025, recibido el 05 de junio de 2025.

Posición Institucional:

II.3. El Municipio considera aceptada la recomendación y procederá con su análisis y gestión en coordinación con las áreas competentes, con el objetivo de validar adecuadamente la MIR y las FID correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

ASE: La recomendación se encuentra pendiente por atender. En consecuencia, es necesario presentar evidencia del avance en la validación adecuada de la MIR y de las FID correspondientes al ejercicio fiscal 2025, así como los avances implementados con proyección al ejercicio fiscal 2026.

III. Cobertura y Focalización.

Observaciones:	Recomendaciones:
III.1 El Programa carece de una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo, ya que no presentó metas anuales de cobertura ni la cantidad de apoyos programados para ser entregados en el ejercicio fiscal. Además, no contempla un horizonte a mediano y largo plazo que sea coherente con el diseño del Programa. Esta falta de planificación se debe a que el Programa se enfoca en responder a las demandas generales de la ciudadanía, en lugar de estar focalizado específicamente en la población en pobreza moderada y extrema, que debería ser su principal objetivo de acuerdo a lo señalado en la descripción del problema.	III.1. Desarrollar y documentar una estrategia de cobertura clara y específica que incluya metas anuales de entrega de apoyos, alineadas con los objetivos del programa. Además, es fundamental establecer un horizonte de planificación a mediano y largo plazo que permita una atención focalizada y sostenida hacia la población en pobreza moderada y extrema, asegurando que el diseño del programa se enfoque en las necesidades más urgentes y no solo en las demandas generales de la ciudadanía. De esta manera se garantizaría que el programa contribuye a mejorar la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad, particularmente en las zonas de atención prioritaria del municipio.

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. OF/PM/142/06/2025, recibido el 05 de junio de 2025.

Posición Institucional:

III.1. El Municipio considera aceptada la recomendación y procederá con su análisis y gestión en coordinación con las áreas competentes, desarrollando una estrategia integral para cumplir con las metas anuales de entrega de apoyos sociales.

ASE: La recomendación se considera pendiente por atender, por lo tanto, es necesario presentar avances de la estrategia implementada para el ejercicio 2025, así como los avances implementados con proyección al ejercicio 2026.



Observaciones:	Recomendaciones:
III.2. La cobertura del Programa, en cuanto a la población atendida, no fue consistente con lo establecido en el Diagnóstico, ya que se orientó a responder a las demandas generales de la ciudadanía, sin focalizarse en la población en situación de pobreza moderada y extrema, que constituye el objetivo principal del programa.	III.2. Reforzar los mecanismos de focalización del Programa, con base en los criterios establecidos en el Diagnóstico, priorizando la atención a personas en situación de pobreza moderada y extrema. Para ello, es necesario establecer filtros (criterios) más claros de elegibilidad, apoyarse en datos del CONEVAL, el INEGI y del padrón de beneficiarios, para garantizar que la asignación de apoyos responda a los objetivos definidos en la planeación del programa.

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. OF/PM/142/06/2025, recibido el 05 de junio de 2025.

Posición Institucional:

III.2. El Ayuntamiento considera aceptada la recomendación para el ejercicio fiscal 2025 y procederá con su análisis y gestión en coordinación con las áreas competentes. Para priorizar la atención a la población objetivo, manifestó consultar datos necesarios en el sistema del CONEVAL y el INEGI.

ASE: La recomendación se considera pendiente por atender, por lo tanto, es necesario presentar la evidencia correspondiente para el ejercicio 2025, así como los avances implementados al ejercicio 2026.

Observaciones:	Recomendaciones:
III.3. Según el diagnóstico, se presenta una tabla que muestra la evolución de la pobreza en Victoria, basada en los datos del Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. De acuerdo con esta información, se estima que 112,317 personas se encuentran en pobreza moderada y 10,051 en pobreza extrema, lo que da un total de 122,368 beneficiarios potenciales que se pretende apoyar. En cuanto a la cobertura del Programa, y tras revisar la evidencia disponible, no es posible determinar con precisión el número total de beneficiarios atendidos. Aunque se identifican 15,380 beneficiarios, no se puede confirmar la cantidad total de personas que han recibido los apoyos entregados, debido a la falta de presentación completa de padrones de beneficiarios.	III.3. Establecer un sistema de registro y seguimiento más robusto y sistematizado que permita determinar con precisión el número total de beneficiarios atendidos por el Programa. Esto incluiría la verificación y actualización constante de la información, así como la integración de un mecanismo de monitoreo que garantice la trazabilidad de los apoyos entregados a cada beneficiario. Además, se recomienda especificar el número exacto de personas que serán beneficiadas por cada tipo de apoyo, especialmente en los casos en que un apoyo involucre a varias personas. Para ello, se debe contar con la documentación necesaria (como listados o identificaciones oficiales) que permita verificar de manera efectiva la correcta aplicación del recurso.

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. OF/PM/142/06/2025, recibido el 05 de junio de 2025.



Posición Institucional:

III.3. La UR considera aceptada la recomendación para su análisis y gestión en coordinación con las áreas competentes, implementando un sistema para la depuración de información y documentos junto con el total de los beneficiarios atendidos por el Programa, para el ejercicio fiscal 2025.

ASE: La recomendación se encuentra pendiente por atender debiendo presentar la evidencia correspondiente para el ejercicio fiscal 2025, así mismo presentar los avances implementados con proyección al ejercicio 2026.

Observaciones:	Recomendaciones:
III.4. El Ayuntamiento no logró confirmar si la población total atendida con los recursos otorgados corresponde a personas que cumplen con las características establecidas en sus documentos normativos, ya que no presentó evidencia de la aplicación de un Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) a los beneficiarios, ni de su proceso de recolección.	III.4. Integrar encuestas socioeconómicas para respaldar el otorgamiento de los apoyos sociales. Debido a que, es fundamental establecer, a través de un documento formal, el proceso de recolección de la información socioeconómica de los beneficiarios, así como su procedimiento de actualización periódica, dando así certeza de que los apoyos y servicios se entregan de manera eficiente y transparente. Esta acción también ayuda a identificar posibles duplicidades en la entrega de apoyos y a monitorear la efectividad del programa.

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. OF/PM/142/06/2025, recibido el 05 de junio de 2025.

Posición Institucional:

III.4. El Ayuntamiento considera aceptada la recomendación para el ejercicio fiscal 2025 y procederá con su análisis y gestión en coordinación con las áreas competentes. Con el fin de respaldar el otorgamiento de los apoyos sociales, se elaborará una encuesta socioeconómica que permita identificar y priorizar a la población objetivo.

ASE: La recomendación se encuentra pendiente por atender, por lo tanto, es necesario presentar evidencia de las Encuestas Socioeconómicas implementadas para el ejercicio 2025, así como los avances implementados al ejercicio 2026.

IV. Operación.	
Observaciones:	Recomendaciones:
IV.1. Se integró un Diagrama de Flujo en donde se muestran los componentes del Programa Apoyo Alimentario 2021-2024, para brindar una cobertura general y gratuita en el otorgamiento a cada beneficiario, es un programa eminentemente social, cuyo propósito es el de aminorar la falta de acceso a la alimentación de forma temporal principalmente. Sin embargo, no se presentan Diagramas de Flujo de los demás apoyos	IV.1. Elaborar e integrar Diagramas de Flujo para cada uno de los apoyos entregados dentro del programa, incluyendo los de tipo educativo, médico, deportivo, económico y de vivienda. Esto permitirá una mayor claridad en los procesos de entrega, mejorará la transparencia y facilitará el seguimiento y la evaluación del desempeño de cada componente del programa, asegurando que todos los beneficiarios reciban los apoyos de manera coherente con los objetivos establecidos.



entregados de tipo educativos, médicos, deportivos, económicos y de vivienda.	
Justificación:	
Oficio de Respuesta: Oficio No. OF/PM/142/06/2025, recibido el 05 de junio de 2025. Posición Institucional: IV.1. El Municipio considera aceptada la recomendación para su análisis y gestión en coordinación con las áreas competentes, determinó elaborar e integrar Diagramas de Flujo para cada uno de los apoyos entregados dentro del Programa, para el ejercicio fiscal 2025. ASE: La recomendación se encuentra pendiente por atender, por lo tanto, es necesario presentar Diagramas de Flujo implementadas para el ejercicio 2025, así como los avances implementados al ejercicio 2026.	
Observaciones:	Recomendaciones:
IV.2. El Ayuntamiento presentó las ROP para los Apoyos Alimentarios (despensas), en las que se describe el programa, su objetivo, los criterios de elegibilidad, la mecánica de operación y las condiciones para la suspensión de los apoyos. Esta información resulta útil para transparentar las acciones relacionadas con la entrega de despensas. No obstante, no se cuenta con documentos equivalentes que permitan verificar la operación de los demás apoyos otorgados.	IV.2. Elaborar y formalizar las ROP o documentos normativos para todos los tipos de apoyo que otorga el Programa, no solo para los apoyos alimentarios. Esto permitirá establecer con claridad los objetivos, criterios de elegibilidad, procesos de entrega y mecanismos de control, fortaleciendo la transparencia, la rendición de cuentas y la equidad en la asignación de recursos.
Justificación:	
Oficio de Respuesta: Oficio No. OF/PM/142/06/2025, recibido el 05 de junio de 2025. Posición Institucional: IV.2. La entidad fiscalizada considera aceptada la recomendación para su análisis y gestión en coordinación con las áreas competentes, y se compromete en el ejercicio fiscal 2025 a elaborar y formalizar las ROP o documentos normativos para todos los tipos de apoyos que otorga el Programa. ASE: La recomendación se encuentra pendiente por atender, por lo tanto, es necesario presentar ROP implementadas para el ejercicio 2025, así como los avances implementados al ejercicio 2026.	
Observaciones:	Recomendaciones:
IV.3. La Entidad Fiscalizada presentó las ROP de los apoyos alimentarios, donde se especifica que la selección de los beneficiarios se realizará "sin importar estatus socioeconómico, rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de	IV.3. Revisar y ajustar los procedimientos de selección de beneficiarios para alinearlos con los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa, priorizando a las familias vulnerables por sus ingresos, tal como se define en la población objetivo. Esto garantizará



la vivienda, servicios básicos de la vivienda y acceso a la alimentación". Sin embargo, según la población objetivo mencionada en la ROP, los apoyos están destinados principalmente a las familias vulnerables por sus ingresos. En consecuencia, los procedimientos aplicados no favorecen el cumplimiento de los criterios establecidos para la población objetivo definida.	que los apoyos sean entregados de manera más efectiva a quienes realmente requieren asistencia, cumpliendo con los objetivos y mejorando la focalización de los recursos.
---	---

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. OF/PM/142/06/2025, recibido el 05 de junio de 2025.

Posición Institucional:

IV.3. La entidad fiscalizada considera aceptada la recomendación para su análisis y gestión en coordinación con las áreas competentes, y manifestó para el ejercicio fiscal 2025, revisar y ajustar los procedimientos de selección de beneficiarios apoyándose en las solicitudes y encuestas socioeconómicas.

ASE: La recomendación se encuentra pendiente por atender, por lo tanto, es necesario presentar los ajustes implementados en la ROP para el ejercicio 2025, así como los avances implementados al ejercicio 2026.

Observaciones:	Recomendaciones:
IV.4. La UR no presentó un mecanismo documentado para la validación de los procedimientos de elegibilidad de los beneficiarios.	IV.4. Implementar y documentar un mecanismo claro y transparente para la validación de los procedimientos de elegibilidad de los beneficiarios. Esto podría incluir la creación de un protocolo formal que detalle los criterios, las fuentes de información utilizadas y los métodos de verificación empleados, con el fin de asegurar que los apoyos lleguen a las personas que realmente cumplen con los requisitos establecidos.

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. OF/PM/142/06/2025, recibido el 05 de junio de 2025.

Posición Institucional:

IV.4. El Ayuntamiento considera aceptada la recomendación para su análisis y gestión en coordinación con las áreas competentes, implementando un mecanismo de elegibilidad de los beneficiarios, para el ejercicio fiscal 2025.

ASE: La recomendación se encuentra pendiente por atender, por lo tanto, es necesario presentar, informe sobre la implementación de mecanismo para el ejercicio 2025, así como los avances al ejercicio 2026.

Observaciones:	Recomendaciones:
IV.5. El Programa no cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega	IV.5. Implementar mecanismos documentados para la verificación de entrega de apoyos. Esto incluye la



de apoyos a beneficiarios. Si bien la Entidad Fiscalizada integra ROP para los apoyos alimenticios de canasta básica, no muestra el procedimiento de entrega para las demás ayudas sociales otorgadas. Se presentaron los formatos de entrega de despensas utilizados tanto por el Municipio como por el área de Bienestar Social. En el formato municipal, se establece como requisito adjuntar copia de la credencial de elector (INE), la CURP y el comprobante de domicilio. Sin embargo, en la evidencia revisada, solo se observa la inclusión del INE, sin que se presente documentación que respalde la entrega de la CURP ni del comprobante de domicilio. En el caso del formato utilizado por Bienestar Social, se establece que debe anexarse evidencia de la entrega. No obstante, la documentación presentada solo muestra evidencia superficial, careciendo de los elementos necesarios para verificar de manera clara y completa la recepción de los apoyos por parte de los beneficiarios.	creación de un protocolo formal que detalle el proceso de entrega, los documentos requeridos para la validación de la recepción y los mecanismos de seguimiento. Actualizar las ROP para todos los tipos de apoyo, de manera que se incluyan procedimientos detallados no solo para los apoyos alimenticios, sino también para todas las demás ayudas sociales otorgadas, especificando claramente los requisitos y procesos de entrega. Esto asegurará que todos los apoyos sean entregados de manera coherente y transparente. Reforzar los requisitos documentales para la entrega de despensas. Se debe cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en los documentos normativos, con la inclusión de todos los documentos necesarios (INE, CURP y comprobante de domicilio), asegurando que se verifiquen adecuadamente antes de la entrega. Para ello, se sugiere implementar un sistema de control y revisión que garantice la correcta validación de cada uno de estos documentos. Mejorar la evidencia de la entrega de apoyos. La documentación presentada con el formato del área de Bienestar Social, debe asegurar que la evidencia de la entrega de apoyos sea más detallada y completa. Esto incluye registros firmados por los beneficiarios, fotografías del momento de la entrega y cualquier otro elemento que permita verificar de manera clara y fehaciente que los apoyos fueron entregados efectivamente a las personas beneficiarias.
Justificación:	
Oficio de Respuesta: Oficio No. OF/PM/142/06/2025, recibido el 05 de junio de 2025. Posición Institucional: IV.5. El Municipio considera aceptada la recomendación para el ejercicio fiscal 2025 y procederá con su análisis y gestión en coordinación con las áreas competentes. Se compromete a actualizar las ROP para incluir todos los tipos de apoyos sociales, detallando procedimientos y requisitos claros, así como procesos de entrega establecidos. Además, se implementarán mejoras en la presentación de la evidencia correspondiente, con el objetivo de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en la entrega de apoyos sociales.	



ASE: La recomendación se encuentra pendiente por atender, por lo tanto, es necesario presentar modificaciones realizadas en las ROP para el ejercicio 2025, así como los avances implementados al ejercicio 2026.

Observaciones:	Recomendaciones:
IV.6. La entrega de apoyos alimentarios no se ajusta completamente a los lineamientos establecidos en las ROP. En el documento normativo se establece que los apoyos alimenticios deben ser entregados a las personas en situación de mayor vulnerabilidad, lo que implica que los beneficiarios deben ser seleccionados según criterios específicos de vulnerabilidad social y económica. Sin embargo, al revisar los criterios de elegibilidad del mismo documento, se observa una contradicción, ya que se indica que los beneficiarios serán seleccionados sin tomar en cuenta su estatus socioeconómico. Esta discrepancia genera confusión, ya que los criterios de selección no siguen un enfoque claro que priorice a los más vulnerables, tal como se menciona en las ROP.	IV.6. Revisar y ajustar los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación para garantizar coherencia entre los principios del Programa y los procedimientos de selección de beneficiarios. Es importante establecer un enfoque claro de priorización basado en la vulnerabilidad social y económica, de modo que los apoyos alimentarios se entreguen específicamente a las personas más necesitadas. Para ello, se recomienda definir y documentar de manera precisa los criterios de selección y asegurar que estos sean aplicados de forma consistente en todas las entregas, para sí lograr una mejor focalización de los recursos: Al establecer criterios claros y coherentes de elegibilidad basados en vulnerabilidad social y económica, se asegura que los apoyos alimentarios lleguen efectivamente a quienes más los necesitan, evitando desvíos o asignaciones inadecuadas.

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. OF/PM/142/06/2025, recibido el 05 de junio de 2025.

Posición Institucional:

IV.6. El Ayuntamiento considera aceptada la recomendación para su análisis y gestión en coordinación con las áreas competentes y manifestó actualizar las ROP garantizando coherencia entre los principios establecidos por el Programa y los procedimientos de selección, para el ejercicio fiscal 2025.

ASE: La recomendación se encuentra pendiente por atender, por lo tanto, es necesario presentar actualizaciones realizadas en las ROP para el ejercicio 2025, así como los avances implementados al ejercicio 2026.

Observaciones:	Recomendaciones:
IV.7. En las ROP del Programa de Apoyos Alimentarios, se establece que la UR debe actualizar el padrón de beneficiarios de despensa de manera trimestral, realizando las altas y bajas correspondientes. Sin embargo, durante la revisión de los documentos y registros disponibles, no se encontró evidencia que permita verificar si esta actualización se ha realizado de manera efectiva y conforme a lo estipulado.	IV.7. Establecer un proceso documentado y transparente para la actualización trimestral del padrón de beneficiarios, tal como lo estipulan las ROP. Para garantizar su efectividad, se debe asegurar que se registren y documenten adecuadamente las altas y bajas de beneficiarios, con la inclusión de evidencia verificable como registros de solicitudes, verificaciones de elegibilidad y cualquier otro documento de respaldo. Con



	ello se contribuye a lograr el objetivo del programa, evitando duplicaciones y optimizando el uso de recursos.
Justificación:	
Oficio de Respuesta: Oficio No. OF/PM/142/06/2025, recibido el 05 de junio de 2025. Posición Institucional: IV.7. El Municipio considera aceptada la recomendación para su análisis y gestión en coordinación con las áreas competentes y manifestó actualizar el padrón de beneficiarios con registros de bajas y altas, para el ejercicio fiscal 2025. ASE: La recomendación se encuentra pendiente por atender, por lo tanto, es necesario presentar actualizaciones en el padrón de beneficiarios para el ejercicio 2025, así como los avances implementados al ejercicio 2026.	
Observaciones:	Recomendaciones:
IV.8. Las fuentes de financiamiento para la operación del Programa provienen principalmente de recursos municipales, con la siguiente distribución: Fondo de Fortalecimiento Municipal 2024 (FORTAMUN): Aporta el 87% del financiamiento total, con un monto de \$13,741,454.51, constituyéndose como la fuente principal de recursos para la operación del programa. Impuesto Predial 2024: Representa el 5% del total, con un importe de \$789,738.77, proveniente de la recaudación local por concepto de propiedad inmobiliaria. Otros ingresos municipales: Contribuyen con un 7%, equivalente a \$1,105,634.27, derivados de fuentes diversas como licencias, permisos y otros ingresos no etiquetados. Estas fuentes cubren en conjunto el 99% del presupuesto total del programa, quedando una diferencia del 1%, correspondiente a \$157,947.75, la cual se encuentra pendiente de asignación.	IV.8. Realizar el ajuste correspondiente en la asignación presupuestaria para garantizar que el 100% del financiamiento del Programa esté plenamente respaldado por fuentes identificadas, ya que es fundamental que todas las instituciones gubernamentales sean transparentes en la gestión de los recursos públicos y cuenten con todos los elementos para dar cuentas a la sociedad y prevenir prácticas corruptas.
Justificación:	
Oficio de Respuesta: Oficio No. OF/PM/142/06/2025, recibido el 05 de junio de 2025.	



Posición Institucional:

IV.8. La entidad fiscalizada manifestó como respuesta el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Anexos del Catálogo al 21 de diciembre 2024, correspondiente en la asignación presupuestaria para garantizar que el 100% del financiamiento del Programa

ASE: La recomendación se considera atendida de acuerdo con la evidencia presentada.

Observaciones:	Recomendaciones:
IV.9. El Ayuntamiento no especifica las aplicaciones informáticas o los sistemas institucionales utilizados por el Programa, ni si estos son confiables, así como la periodicidad ni las fechas límite para su actualización.	IV.9. Informar sobre las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales utilizados por el Programa, proporcionando información sobre su confiabilidad, funcionalidad y las medidas de seguridad implementadas. Además, es fundamental que se establezca claramente la periodicidad y las fechas límite para la actualización de estos sistemas, a fin de garantizar que la información se mantenga actualizada y accesible para los responsables del programa, así como para los beneficiarios y auditores. Esto contribuirá a mejorar la transparencia y eficiencia en la gestión de los apoyos.

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. OF/PM/142/06/2025, recibido el 05 de junio de 2025.

Posición Institucional:

IV.9. La UR considera aceptada la recomendación para el ejercicio fiscal 2025 y procederá con su análisis y gestión en coordinación con las áreas competentes, para informar sobre la aplicación informática o sistemas institucionales utilizados por el Programa, proporcionando información sobre su confiabilidad, funcionalidad y las medidas de seguridad implementadas, implementadas en el ejercicio 2025.

ASE: La recomendación se encuentra pendiente por atender, por lo tanto, es necesario presentar informe sobre la aplicación informática para el ejercicio 2025, así como los avances implementados al ejercicio 2026.

Observaciones:	Recomendaciones:
IV.10. No fue posible identificar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas relacionados con la difusión de las Reglas de Operación ni su disponibilidad en la página oficial del Ayuntamiento. Asimismo, no se pudo verificar la publicación de los resultados del programa ni la información necesaria para monitorear su desempeño.	IV.10. Implementar mecanismos claros de transparencia y rendición de cuentas, que incluyan la difusión adecuada de las Reglas de Operación en la página oficial del Ayuntamiento, asegurando que estén fácilmente accesibles para el público. Además, es fundamental publicar de manera periódica los resultados del Programa, así como proporcionar información detallada y actualizada para el monitoreo de su desempeño. Esto no solo mejorará la visibilidad y



	confianza en el programa, sino que también facilitará la rendición de cuentas y permitirá a los ciudadanos y a los auditores evaluar su efectividad de manera objetiva.
Justificación:	
Oficio de Respuesta: Oficio No. OF/PM/142/06/2025, recibido el 05 de junio de 2025.	
Posición Institucional: IV.10. La entidad fiscalizada considera aceptada la recomendación para su análisis y gestión en coordinación con las áreas competentes y señaló para el ejercicio fiscal 2025, implementar la difusión adecuada de las ROP en la página oficial del Ayuntamiento.	
ASE: La recomendación se encuentra pendiente por atender, por lo tanto, es necesario presentar evidencia de la difusión de las ROP para el ejercicio 2025, así como los avances implementados al ejercicio 2026.	

V. <u>Percepción de la Población Atendida.</u>	
Observaciones:	Recomendaciones:
V.1. El Programa no contempla mecanismos ni instrumentos específicos para medir el grado de satisfacción de la población atendida. La falta de estos mecanismos limita la capacidad de evaluar la efectividad del Programa desde la perspectiva de los beneficiarios, lo que dificulta la identificación de áreas de mejora y la toma de decisiones informadas. Es fundamental implementar encuestas, entrevistas u otros métodos de retroalimentación que permitan conocer la experiencia de los beneficiarios, su nivel de satisfacción con los apoyos recibidos y las áreas en las que el programa podría optimizarse. Además, estos instrumentos deben ser periódicos, accesibles y diseñados para captar tanto la opinión cualitativa como cuantitativa de los beneficiarios, contribuyendo a una mejora continua del programa y garantizando que se atienden de manera efectiva las necesidades de la población objetivo.	V.1. Implementar un sistema integral de medición de la satisfacción de los beneficiarios, que incluya instrumentos periódicos como encuestas estructuradas, entrevistas semiestructuradas y mecanismos de retroalimentación continua (por ejemplo, buzones de sugerencias o plataformas digitales). Estos instrumentos deben diseñarse de forma accesible, pertinente y adaptada al perfil sociodemográfico de la población atendida, considerando tanto indicadores cuantitativos como cualitativos. Los resultados deben analizarse sistemáticamente y utilizarse como insumo clave para la mejora continua del Programa, permitiendo ajustar los procesos, contenidos y modalidades de entrega de los apoyos alimentarios en función de las necesidades reales y percepciones de los beneficiarios.
Justificación:	
Oficio de Respuesta: Oficio No. OF/PM/142/06/2025, recibido el 05 de junio de 2025.	
Posición Institucional: V.1. La UR considera aceptada la recomendación para su análisis y gestión en coordinación con las áreas competentes y manifestó contemplar un mecanismo de medición de la satisfacción de los beneficiarios, incluyendo encuestas y buzón de sugerencias, para el ejercicio fiscal 2025.	



ASE: La recomendación se encuentra pendiente por atender, por lo tanto, es necesario presentar evidencia sobre el mecanismo de medición para el ejercicio 2025, así como los avances implementados al ejercicio 2026.

Observaciones:	Recomendaciones:
V.2. No se comprobó la integración de los Comités de Contraloría Social ni de los Comités de Participación Ciudadana. Sin embargo, en las ROP de los Apoyos Alimentarios de canasta básica, la Entidad Fiscalizada establece que debe existir una persona responsable de entregar los apoyos alimentarios, quien debe residir cerca del domicilio de los beneficiarios, con el fin de garantizar una distribución eficiente y personalizada. A pesar de ello, no se verificó, mediante evidencia documental, la información sobre la persona encargada de la entrega de los apoyos en las diversas áreas de distribución de la localidad.	V.2. Implementar un sistema de documentación y seguimiento que permita identificar de manera clara y transparente la persona encargada de la entrega de los apoyos alimentarios en cada área de distribución. Esto podría incluir la designación formal de los responsables, el registro de sus datos, y la implementación de un sistema de control que registre y certifique cada entrega realizada. Además, es recomendable que se establezca un procedimiento para la integración de los Comités de Contraloría Social y de Participación Ciudadana, de manera que se asegure la supervisión comunitaria de la distribución de los apoyos y se promueva la transparencia y rendición de cuentas.

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. OF/PM/142/06/2025, recibido el 05 de junio de 2025.

Posición Institucional:

V.2. El Ayuntamiento considera aceptada la recomendación para su análisis y gestión en coordinación con las áreas competentes y se compromete a documentar de manera clara y transparente la designación formal de la persona encargada de la entrega de apoyos alimentarios, e implementarán comités de contraloría social con la participación ciudadana para el ejercicio fiscal 2025.

ASE: La recomendación se encuentra pendiente por atender, por lo tanto, se requiere presentar evidencia correspondiente, para el ejercicio 2025, así como los avances implementados al ejercicio 2026.

VI. Medición de Resultados.	
Observaciones:	Recomendaciones:
VI.1. En cuanto a la documentación de los resultados del Programa, se identificó una deficiencia en el diseño de indicadores que permitan medir adecuadamente el desempeño. Además, el programa carece de estudios y evaluaciones que faciliten la identificación del impacto y los hallazgos relevantes, los cuales podrían contribuir a la mejora de la estrategia implementada por el gobierno municipal.	VI.1. Revisar y rediseñar los indicadores del programa para garantizar que sean efectivos en la medición del desempeño. Además, es crucial realizar estudios y evaluaciones periódicas que permitan evaluar el impacto del programa, identificar áreas de mejora y generar hallazgos relevantes que contribuyan al fortalecimiento de la estrategia del gobierno municipal.



Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. OF/PM/142/06/2025, recibido el 05 de junio de 2025.

Posición Institucional:

VI.1. La entidad fiscalizada considera aceptada la recomendación para su análisis y gestión en coordinación con las áreas competentes y señaló para el ejercicio fiscal 2025 rediseñar los indicadores del Programa, para garantizar la efectiva medición del desempeño y de igual manera manifestó buscar la manera de evaluar el impacto que tiene el Programa.

ASE: La recomendación se encuentra pendiente por atender, por lo tanto, se requiere presentar indicadores del Programa, para el ejercicio 2025, así como los avances implementados al ejercicio 2026.

VII. Comprobación del Gasto.

Observaciones:	Recomendaciones:
VII.1. Se presentó la comprobación de un total de \$15,765,275.34, a través de SPEI, cheques y facturas, lo que representa un 99.81% del presupuesto asignado para la partida correspondiente. Es relevante destacar que el 90.53% del recurso comprobado fue destinado específicamente para el apoyo alimenticio, en particular, para la entrega de despensas.	VII.1. Presentar la documentación correspondiente a la póliza número 2887, por un monto de \$29,499.96, ya que no se proporciona información alguna que respalde dicha operación. La ausencia de esta evidencia limita la transparencia y la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos públicos involucrados.

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. OF/PM/142/06/2025, recibido el 05 de junio de 2025.

Posición Institucional:

VII.1. El Municipio presentó como respuesta a la recomendación, póliza número 2887, por un monto de \$29,499.96 y la evidencia presentada es suficiente y pertinente para solventar recomendación.

ASE: La recomendación se considera atendida de acuerdo con la evidencia presentada.

Observaciones:	Recomendaciones:
VII.2. Se identificaron siete apoyos relacionados con la entrega de despensas, solicitados por la Secretaría del Bienestar Social y la Secretaría de Desarrollo Rural. No obstante, no es posible verificar con precisión la cantidad exacta de beneficiarios debido a la ausencia de un padrón adecuado que permita comprobar la distribución de los apoyos. Además, el periodo de entrega de cada apoyo alimentario no se encuentra claramente detallado en los registros. Aunque se menciona que se distribuyeron despensas para 12,000 personas de manera mensual,	VII.2. Establecer un sistema de registro más detallado que incluya las fechas exactas de cada operación de entrega, para asegurar la transparencia y el cumplimiento de los plazos establecidos en las ROP. Esto facilitaría el seguimiento y control de los apoyos distribuidos, mejorando la rendición de cuentas y la eficiencia del programa. Proporcionar evidencia clara de las fechas de entrega y la documentación correspondiente para todas



conforme a lo establecido en las ROP, solo se indica que las entregas se realizaron durante los meses de agosto y diciembre, sin especificar las fechas de las entregas correspondientes a los demás periodos. Asimismo, se reportó la entrega de 500 despensas a las personas afectadas por el huracán Beryl y 400 despensas a los damnificados por la tormenta tropical Alberto. Estas entregas están debidamente verificadas mediante los documentos de identificación (INE) y las solicitudes correspondientes. Se observa contrato por la compra de las despensas, derivado de un Proceso de Licitación Pública Nacional cumpliendo en términos de la disciplina, sin embargo, no fue posible determinar si se compraron por el menor precio o por la capacidad técnica del proveedor, ya que no se cuenta con el expediente de licitación.	las operaciones de despensas realizadas en el ejercicio fiscalizado, para verificar la trazabilidad de los apoyos otorgados. Integrar debidamente el expediente completo del procedimiento de licitación pública, incluyendo los criterios de evaluación, las propuestas recibidas y el dictamen de adjudicación, para verificar que la selección del proveedor se realizó conforme a los principios de economía, eficiencia y transparencia.
Justificación:	
Oficio de Respuesta: Oficio No. OF/PM/142/06/2025, recibido el 05 de junio de 2025. Posición Institucional: VII.2. La UR considera aceptada la recomendación para su análisis y gestión en coordinación con las áreas competentes, además manifestó establecer un sistema de registro más detallado, donde se incluya las fechas exactas de operación de entrega, establecidos en la ROP, para el ejercicio fiscal 2025. ASE: La recomendación se encuentra pendiente por atender, por lo tanto, se requiere presentar evidencia del registro detallado para el ejercicio 2025, así como los avances implementados al ejercicio 2026.	
Observaciones:	Recomendaciones:
VII.3. La evidencia presentada en relación con los apoyos sociales respalda el 85.63% del total del gasto ejercido, lo que demuestra que la documentación proporcionada es relevante y adecuada, permitiendo la validación parcial de la ejecución del recurso asignado. Sin embargo, se observa que no se cuenta con suficiente evidencia para justificar de manera completa cada apoyo, lo que dificulta la determinación de si los recursos se utilizaron conforme a los fines previstos.	VII.3. Establecer un sistema de documentación más robusto y detallado que garantice la justificación plena de cada apoyo social, incluyendo evidencia adicional como recibos, listas de beneficiarios y registros de entrega. Esto permitiría verificar de manera más clara y precisa el uso de los recursos, asegurando que se destinen adecuadamente a los fines establecidos. Además, se sugiere realizar auditorías internas periódicas por parte del Órgano Interno de Control, para evaluar la calidad y suficiencia de la evidencia que sustenta el gasto, con el fin de mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en la aplicación del presupuesto.



	Proporcionar evidencia suficiente que respalde la correcta aplicación del gasto asociado a cada apoyo entregado, asegurando que se documente de manera clara y verificable el método de entrega utilizado (ya sea en efectivo, cheque o en especie) y se incluya información detallada sobre la recepción por parte del beneficiario. Esto permitirá una mayor transparencia y facilitará la verificación del uso adecuado de los recursos.
--	---

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. OF/PM/142/06/2025, recibido el 05 de junio de 2025.

Posición Institucional:

VII.3. La entidad fiscalizada considera aceptada la recomendación para su análisis y gestión en coordinación con las áreas competentes, además señaló para el ejercicio fiscal 2025, reforzar el sistema de documentación que garantice la justificación de cada apoyo social y también manifestó revisar el concepto 4400 ayudas sociales.

ASE: La recomendación se encuentra pendiente por atender, por lo tanto, se requiere presentar evidencia del sistema de documentación para el ejercicio 2025, así como los avances implementados al ejercicio 2026.

Observaciones:	Recomendaciones:
VII.4. De acuerdo con las ROP, las entregas de apoyos alimenticios se realizan a través de la Dirección de Bienestar Social en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), quienes entregarán en una bolsa de plástico los productos alimenticios de la canasta básica, dichos productos son los siguientes: •Aceite comestible de 845 ml •Frijol de 900 grs •Harina de Maíz •907grs de Arroz en Grano. •2 bolsas de 200 gr. de Pasta para Sopa Integral •Café soluble •Avena 400 grs •Galletas de Animalitos •Papel Higiénico Es importante mencionar, que no se contó con evidencia sobre el proceso de adquisición de los productos alimenticios que conforman la despensa que se entregó a los beneficiarios.	VII.4. Presentar evidencia documentada sobre el proceso de adquisición de los productos alimenticios que conforman las despensas entregadas a los beneficiarios, en cumplimiento con la normatividad aplicable. Esta documentación debe incluir contratos, facturas, órdenes de compra y cualquier otro documento relacionado con la adquisición de los productos, detallando la cantidad exacta a pagar, el número total de despensas entregadas y el costo unitario de cada despensa, con el fin de garantizar la transparencia y una correcta justificación del gasto.



Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. OF/PM/142/06/2025, recibido el 05 de junio de 2025.

Posición Institucional:

VII.4. El Municipio presentó cuatro documentos pdf de evidencia sobre la recepción de las despensas, y los beneficiarios.

ASE: La recomendación no se considera atendida debido a que la documentación presentada no detalla el proceso de adquisición de los productos alimenticios de todas las operaciones de despensas, solo se detalla en la póliza 1016 por lo tanto la evidencia no es suficiente para solventar dicha recomendación.

Observaciones:	Recomendaciones:
VII.5. En la revisión de los apoyos funerarios otorgados, se observó que no se anexan los documentos necesarios para verificar de manera adecuada el uso del recurso. En particular, no se presenta el acta de defunción de la persona fallecida ni los documentos de identificación de los familiares que solicitan el apoyo. La ausencia de esta documentación impide verificar si el recurso fue utilizado de manera adecuada y conforme al propósito establecido.	VII.5. Presentar evidencia relevante y completa sobre la entrega de los apoyos funerarios. Se recomienda fortalecer la documentación comprobatoria con el acta de defunción de la persona fallecida, así como los documentos de identificación de los familiares que solicitan el apoyo, con el objetivo de asegurar la transparencia y la correcta aplicación del gasto.

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. OF/PM/142/06/2025, recibido el 05 de junio de 2025.

Posición Institucional:

VII.5. El Ayuntamiento considera aceptada la recomendación para su análisis y gestión en coordinación con las áreas competentes e informó complementar con el Acta de Defunción respecto a los apoyos funerarios, para el ejercicio fiscal 2025.

ASE: La recomendación se encuentra pendiente por atender, por lo tanto, es necesario presentar evidencia de la complementación para el ejercicio fiscal 2025, así como los avances implementados al ejercicio 2026.

Observaciones:	Recomendaciones:
VII.6. Se observó que, en la documentación relacionada con la entrega de apoyos de tinacos, se firma con la misma letra para todas las entregas, lo que genera incertidumbre sobre la autenticidad y veracidad de las firmas de los beneficiarios. Esta falta de diferenciación en las firmas dificulta la verificación de que los tinacos realmente fueron entregados a las personas beneficiarias.	VII.6. Valorar la pertinencia de Establecer un sistema que garantice la autenticidad de las firmas de los beneficiarios en la documentación de entrega de los tinacos. Esto podría incluir la exigencia de firmas personales y diferenciadas en cada documento de recepción, así como el uso de huellas dactilares. Alternativamente, se podría implementar un sistema digital que registre de manera individualizada cada



	entrega. Además, se sugiere contar con un testigo o responsable que valide el proceso de entrega, con el fin de asegurar la veracidad y transparencia en la distribución de los apoyos. Esta acción debe señalarse dentro de las ROP.
--	---

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. OF/PM/142/06/2025, recibido el 05 de junio de 2025.

Posición Institucional:

VII.6. El Ayuntamiento considera aceptada la recomendación para su análisis y gestión en coordinación con las áreas competentes, e informó establecer un sistema que garantice la autenticidad de las firmas de los beneficiarios, mediante plasmación de huella dactilar o con firma del responsable de la entrega y un testigo, para el ejercicio fiscal 2025.

ASE: La recomendación se encuentra pendiente por atender, por lo tanto, es necesario presentar evidencia del sistema implementado para el ejercicio fiscal 2025, así como los avances implementados al ejercicio 2026.

Observaciones:	Recomendaciones:
VII.7. El municipio presentó evidencia fotográfica insuficiente con relación a los apoyos alimenticios entregados, lo que dificulta la verificación efectiva de que las despensas fueron entregadas a cada beneficiario de manera adecuada. La evidencia fotográfica proporcionada no permite corroborar de forma clara la distribución individualizada de los apoyos, lo que genera incertidumbre sobre la correcta asignación de los recursos. Adicionalmente, según lo estipulado en las ROP, se debe elaborar un reporte de avance detallado sobre las entregas realizadas, con el fin de garantizar el seguimiento y control del Programa. Sin embargo, este reporte no ha sido presentado, lo que impide verificar la ejecución adecuada del programa y el cumplimiento de los plazos y metas establecidos.	VII.7. Implementar un sistema más robusto para la documentación de las entregas de despensas, que incluya evidencia fotográfica detallada y verificable, en la cual se pueda identificar de manera clara a los beneficiarios y la entrega individual de los apoyos. Esta evidencia debe ser complementada con otros documentos que respalden la entrega, como listas de beneficiarios firmadas o recibos. Presentar y/o en su caso elaborar un reporte de avance de las entregas conforme a lo estipulado en las ROP. Este reporte debe incluir información detallada sobre los beneficiarios, las fechas de entrega y los montos distribuidos, con el fin de garantizar la transparencia, asegurar un control adecuado de los recursos y confirmar la correcta ejecución del programa.

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. OF/PM/142/06/2025, recibido el 05 de junio de 2025.

Posición Institucional:

VII.7. El Municipio considera aceptada la recomendación para su análisis y gestión en coordinación con las áreas competentes, y señaló para el ejercicio fiscal 2025 implementar la creación de un sistema para la documentación de evidencia de apoyos alimentarios entregados, más detallada y verificable, además manifestó entregar reporte de avances de entrega con fechas exactas, y establecerán plazos de entrega para su cumplimiento.



ASE: La recomendación se encuentra pendiente por atender, por lo tanto, es necesario presentar implementación de sistema y reporte de avances de los apoyos alimentarios entregados para el ejercicio fiscal 2025, así como los avances implementados al ejercicio 2026.

VIII. Igualdad de Género.

Observaciones:	Recomendaciones:
VIII.1. El Programa, en general, no presenta aspectos enfocados en la igualdad de género. Es importante señalar que, conforme al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Ayuntamiento debe establecer mecanismos para colaborar con el Gobierno Estatal en la consolidación de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres. Por otro lado, según lo establecido en el Artículo 1, inciso d) de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT), las políticas públicas, programas, lineamientos y mecanismos institucionales deben orientarse hacia la consecución de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, así como a la erradicación de toda forma de discriminación basada en el sexo o género, tanto en los gobiernos estatales como municipales.	VIII.1. Valorar la pertinencia de integrar la perspectiva de género de manera transversal en el diseño, ejecución y evaluación del programa de apoyos sociales. Esto incluye la incorporación de criterios específicos que garanticen la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en el acceso a los apoyos, así como la implementación de mecanismos de monitoreo y evaluación que midan el impacto del programa en la reducción de las brechas de género. Además, se sugiere capacitar a los responsables de la ejecución del programa en materia de igualdad de género y asegurar que las políticas y actividades del programa se alineen con las normativas locales y nacionales sobre igualdad sustantiva; con el fin de promover la equidad en el acceso, asegurando que tanto mujeres como hombres tengan las mismas oportunidades de acceder a los apoyos, y también fortalecer la eficacia y la justicia social del programa.

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. OF/PM/142/06/2025, recibido el 05 de junio de 2025.

Posición Institucional:

VIII.1. El Ayuntamiento considera aceptada para su análisis y gestión en coordinación con las áreas competentes, y manifestó implementar dentro del diseño del Programa, criterios específicos que garanticen la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, en el acceso de apoyos otorgados, documentando la capacitación que se otorga a los operadores del programa con temas relacionados con la igualdad de género, para el ejercicio fiscal 2025.

ASE: La recomendación se encuentra pendiente por atender, por lo tanto, es necesario presentar evidencia de la implementación de la igualdad de género para el ejercicio fiscal 2025, así como los avances implementados al ejercicio 2026.

IX. Control Interno.

Observaciones:	Recomendaciones:
IX.1. El Ayuntamiento no presentó evidencia documental que respalde los resultados de la Evaluación al Sistema de Control Interno Institucional correspondiente al ejercicio 2024, de acuerdo con lo establecido en el	IX.1. Presentar la documentación pertinente que respalde los resultados de la Evaluación al Sistema de Control Interno Institucional correspondiente al ejercicio 2024, para verificar el cumplimiento de los criterios



Marco Integrado de Control Interno (MICI). La falta de esta documentación impide verificar si se han realizado las evaluaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las normas y procedimientos internos, así como la eficacia en la gestión de los recursos públicos. Además, la ausencia de esta evidencia dificulta la identificación de posibles áreas de mejora dentro del sistema de control interno y limita la capacidad de comprobar la correcta implementación de políticas y procesos en la institución.

establecidos en el MICI, con el fin de garantizar la transparencia y la eficiencia en la gestión pública.

Justificación:

Oficio de Respuesta: Oficio No. OF/PM/142/06/2025, recibido el 05 de junio de 2025.

Posición Institucional:

IX.1. La entidad fiscalizada considera aceptada la recomendación para su análisis y gestión en coordinación con las áreas competentes, y señaló que evaluará el Sistema de Control Interno Institucional, para el ejercicio fiscal 2025.

ASE: La recomendación se encuentra pendiente por atender, por lo tanto, es necesario presentar evidencia de la evaluación realizada para el ejercicio fiscal 2025.

Se determinaron un total de **40 recomendaciones**, de las cuales fueron atendidas **2** con evidencia suficiente que respalda la solventación de los hallazgos correspondientes; quedando por atender **38**.

J. Dictamen.

La **Auditoría de Desempeño No. AED/035/2025** practicada a las **Ayudas Sociales**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2024**, instrumentadas a través del **Ayuntamiento**, se realizó para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, la implementación de la estrategia **PbR** y la observancia a la **Metodología**, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en el Diseño, Planeación y Orientación a Resultados, Cobertura y Focalización, Operación, Percepción de la Población Atendida, Medición de Resultados, Comprobación del Gasto, Igualdad de Género y Control Interno, mediante la revisión de gabinete de la evidencia proporcionada por el **Ayuntamiento**, de cuya veracidad es responsable. La auditoría se desarrolló conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión.

En conclusión, la **Auditoría Superior**, sobre el desempeño de las **Ayudas Sociales**, determinó que el **Ayuntamiento NO CUMPLIÓ** con el objetivo establecido, dirigido a contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de vulnerabilidad mediante entrega de apoyos sociales, presenta diversas deficiencias que dificultan su evaluación y la eficacia de sus acciones. En primer lugar, no define un problema claramente expresado, que sea negativo, observable y concreto, lo que debilita su enfoque y objetivos. Además, su **MIR** carece de elementos esenciales, tales como metas específicas, medios de verificación y una adecuada diferenciación entre los niveles estratégicos y operativos.



Otro aspecto relevante es que, aunque existen **ROP** para los apoyos destinados a la canasta básica, no se proporciona información detallada ni procedimientos claros para los otros tipos de apoyos otorgados. Esta falta de lineamientos limita la capacidad del **Ayuntamiento** para medir y verificar sus resultados de manera efectiva. Finalmente, la ausencia de cédulas socioeconómicas impide verificar la correcta focalización de la población objetivo, lo que afecta la eficiencia y la transparencia en el uso adecuado de los recursos públicos.

De conformidad con la documentación presentada, el dictamen se emite en sentido **NEGATIVO**, en virtud de que el **Ayuntamiento** no cumplió con su objetivo de mejorar la calidad de vida de la población vulnerable, al presentar deficiencias en su diseño, ejecución y evaluación, además de una clara focalización de los recursos.

Asimismo, carece de una definición clara del problema, metas verificables, procedimientos adecuados para todos los tipos de apoyos y evidencia que acredite la condición de vulnerabilidad de los beneficiarios, lo que impide evaluar su eficacia y transparencia en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, relativas a la **MML**, lo que representa una oportunidad de mejora en términos de transparencia, trazabilidad y seguimiento de resultado.

Por lo tanto, con el propósito de fortalecer la gestión gubernamental se recomienda al **Ayuntamiento** considerar, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- Mejorar el diseño del **Concepto**: Establecer un diagnóstico claro y concreto del problema público que se pretende atender, asegurando que sea observable, medible y alineado con los objetivos de las **Ayudas Sociales**.
- Fortalecer la **MIR**: Incluir metas específicas, medios de verificación confiables y una adecuada distinción entre los niveles estratégicos y operativos, que permitan monitorear y evaluar el desempeño de las **Ayudas Sociales** de manera efectiva.
- Implementar mecanismos de identificación y focalización de beneficiarios: Utilizar instrumentos como cédulas socioeconómicas para acreditar la condición de vulnerabilidad de los solicitantes, garantizando que los apoyos lleguen efectivamente a la población objetivo.
- Homologar y documentar los procedimientos de operación: Ampliar y detallar las reglas de operación, no solo para los apoyos alimentarios, sino también para los demás tipos de apoyos otorgados, asegurando transparencia, trazabilidad y equidad en su entrega.
- Fortalecer la rendición de cuentas y la evaluación de resultados: Establecer controles internos y mecanismos de seguimiento que permitan valorar la eficacia, eficiencia y el impacto de las **Ayudas Sociales**, promoviendo un uso responsable de los recursos públicos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las **NPSNF** No. 100 y 300, y en atención al marco normativo de las **Ayudas Sociales**, la **Metodología** y el **PbR**.



Finalmente, según lo previsto en el artículo 76, párrafo cuarto, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, una vez notificado el presente Informe Individual, quedan formalmente promovidas y notificadas las recomendaciones contenidas en el mismo, por lo que, en un plazo de 30 (treinta) días hábiles posteriores a su notificación, el **Ayuntamiento** deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

ATENTAMENTE

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO

